	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: 100 PA-GD-MA-08	F.A: 19-12- 2014
	(Gerencia)	VERSION: 2ª.	Página 1 de 2

RESOLUCIÓN N° 157' - -

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL NUEVO PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL E INCENTIVOS PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA E.S.E. IMSALUD 2017”

“EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. “IMSALUD”,

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 27 del Acuerdo N° 0087 del 29 de enero de 1.999 “por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado E.S.E “IMSALUD” del Primer Nivel de Atención en Salud Municipio San José de Cúcuta”, los Actos o Decisiones que tome el Gerente, en ejercicio

Que, según el Artículo 28 del Acuerdo en mención algunas de las funciones del Gerente son: Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la organización dentro de una concepción participativa de la gestión, Ser nominador y ordenador del gasto de acuerdo con la facultades concedidas por la ley y los reglamentos, Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rinde la empresa, Velar por la utilización eficientes de los recursos humanos, técnicos y financieros de la Entidad y por el cumplimiento de la metas y programas aprobados por la Junta Directiva.

Que, el Decreto Ley 1567 de 1998, crea (sic) el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado.

Que, el Artículo 26° del Decreto Ley 1567 de 1998, establece que los programas de incentivos, como componentes tangibles del sistema de estímulos, deberán orientarse a:

- Crear condiciones favorables al desarrollo del trabajo para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos.
- Reconocer o premiar los resultados del desempeño en niveles de excelencia.


Los programas de incentivos dirigidos a crear condiciones favorables al buen desempeño se desarrollarán a través de proyectos de calidad de vida laboral, Y los programas de incentivos que buscan reconocer el desempeño en niveles de excelencia se estructurarán a través de planes de incentivos.

Que, el Artículo 34° del mismo decreto ley establece: - Plan Mínimo de Incentivos. El jefe de cada entidad deberá a adoptar y desarrollar internamente planes anuales de incentivos institucionales, de acuerdo con la ley y los reglamentos. Dicho plan contendrá por lo menos seis de los incentivos señalados en el artículo anterior

Que, el Decreto 1227 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998, dispone en su TITULO V el Sistema nacional de capacitación y estímulos.

Que, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se hace necesario adoptar el nuevo Programa de Bienestar Social Laboral e Incentivos para los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la E.S.E. IMSALUD, en la vigencia 2017.

Que, por lo anterior,

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: 100 PA-GD-MA-08	F.A: 19-12- 2014
	(Gerencia)	VERSION: 2ª.	Página 2 de 2

RESUELVE

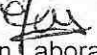
- Artículo Primero: Se adopta el nuevo Programa de Bienestar Social Laboral e Incentivos para los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la E.S.E. IMSALUD 2017.
- Artículo Segundo: El ejecutor del Programa de Bienestar Social Laboral e Incentivos para los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la E.S.E. IMSALUD 2017, es el Comité de Bienestar Social Laboral e incentivos.
- Artículo Tercero: El Programa de Bienestar Social Laboral e Incentivos para los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la E.S.E. IMSALUD 2017, rige a partir de la fecha de su aprobación por parte de la Gerencia y deroga los actos administrativos anteriores.
- Artículo Cuarto: Una vez aprobado el Programa de Bienestar Social Laboral e Incentivos para los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la E.S.E. IMSALUD 2017, deberá ser publicado en la página web de la empresa, y socializado a todos los servidores públicos de la E.S.E. IMSALUD.


COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


Dada en San José de Cúcuta a los, 27 ABR 2017



KATHERINE CALABRÓ GALVIS
 Gerente
 E.S.E. IMSALUD

Reviso: Elizabeth Delgado Rondón. 
 Jefe de Oficina (Administración Laboral)

Elaboro: Adriana Rojas Serrano. 
 Asesor Jurídico Externo

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD- MA-08	F.A: 19-12- 2014
	Oficina Administración Laboral	VERSION: 1	Página 1 de 1

220-251

CONCEPTO JURIDICO

San José de Cúcuta, 27 de abril de 2017

DE: ADRIANA MILENA ROJAS SERRANO
 ASESOR JURÍDICO

PARA: KATHERINE CALABRÓ GALVIS
 GERENTE

ASUNTO: RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADOPTA EL NUEVO
 PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL E
 INCENTIVOS PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y
 TRABAJADORES OFICIALES DE LA E.S.E. IMSALUD, 2016.

Cordial Saludo;

Muy comedidamente me permito adjuntar RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADOPTA EL NUEVO PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL E INCENTIVOS PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA E.S.E. IMSALUD 2017, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1567 de 1998 y el Decreto 1227 de 2005.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes, con el aprobado jurídico, en atención a que se ajusta a la normativa vigente, y en tal sentido ser firmada por su despacho.

Atentamente,



ADRIANA MILENA ROJAS SERRANO
 Asesor Jurídico